

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **37-2013 00084 00**

De conformidad con la anterior solicitud del apoderado actor, el Despacho

DISPONE:

1. Requerir al secuestre a efectos de que rinda informe detallado de su gestión dentro del presente asunto y así una vez por mes como lo exige el artículo 51 del C.G.P.

2. Continuando con el trámite del proceso, se fija nueva fecha para el remate del bien inmueble objeto de este proceso y que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, para lo cual se SEÑALA la hora de las 10:00 a.m. del día 22 del mes de noviembre del año 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, conforme lo dispone el art. 451 del C.G.P. para tal efecto constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para la publicación del remate la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos del art. 455 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 30 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 085
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

487764968f6e0a376eb5967590a10c212c033ef54ecb0db9a520c8417259db41

Documento generado en 27/08/2021 02:27:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>